



PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EXTENSÓMETRO PARA ALTA TEMPERATURA

Gijón, 25 de Marzo de 2022

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Fundación IDONIAL anuncia la apertura de un procedimiento de licitación para la adquisición de un extensómetro para alta temperatura, que se adjudicará de acuerdo con el procedimiento simplificado previsto en los artículos 19 y ss. de las Normas para la contratación de la Fundación IDONIAL, publicadas en la web corporativa <https://www.idonial.com/es/> y por las que se rige la presente licitación en todo lo que no esté expresamente indicado en el presente pliego.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación será el director gerente D. Iñigo Felgueroso Fernandez-San Julián (compras@idonial.com) que actuará como responsable del contrato, asistido en el procedimiento de contratación por una Mesa compuesta por Dña. Susana Llaneza Barrera, y D. Ricardo Alvarez Fernández.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La entrega del equipo y su puesta en marcha se gestionarán en un plazo máximo de 10 semanas a partir de la fecha de la firma del contrato.

4. OFERTA ECONÓMICA.

Los pagos se realizarán conforme al siguiente calendario, previo envío de factura parcial.

- 50% con el pedido
- 50% una vez recepcionado el equipo en nuestras instalaciones

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas recibidas se evaluarán según estos criterios de un total de 100 puntos a asignar:

- A. PROPUESTA ECONÓMICA, hasta un 70%.

Precio de oferta ofrecido que representará 70 puntos. La ponderación de este criterio resultará

de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Y = X1 * 50 / X2$$

Y = Puntuación obtenida por la oferta que se valora

X1 = Precio más bajo ofertado

X2 = Precio ofertado

B. CRITERIOS TÉCNICOS Y OTROS, hasta un 30%

- Debe cumplir con los requerimientos bajo la norma ASTM E83 de clase B-1 y bajo la norma ISO 9513 de clase 0.5 a alta temperatura (Hasta 1000°C) (hasta 20%)
- Ampliación del periodo de garantía (hasta el 5%)
- Entrega temprana (hasta 5%)

6. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán presentar sus propuestas a la atención del Sr. Iñigo Felgueroso Fernández-San Julián (el gerente del contrato), a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@idonial.com dentro de los quince días a partir del día siguiente a la publicación de este aviso de licitación en el sitio web corporativo.


La propuesta del proveedor deberá incluir toda la documentación que permita la verificación de aspectos relativos a los criterios de valoración.

Además de la información contenida en las especificaciones técnicas, los licitadores pueden comunicarse con la siguiente dirección -compras@idonial.com- para obtener información técnica adicional.

7. ADJUDICACIÓN.

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de tres (3) días, el órgano de contratación procederá, una vez admitidas las ofertas presentadas por los licitadores, a la apertura y valoración de la documentación que contenga la proposición económica, así como los demás criterios evaluables.

Una vez efectuado por el órgano de contratación, la valoración de las propuestas, se publicará en la web corporativa de la Fundación IDONIAL el resultado de la licitación.

	Procedimiento para la adquisición de un extensómetro para alta temperatura	www.idonial.com info@idonial.com T +34 984 390 060 F +34 984 390 061
---	---	---

8. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN.

La entidad que resulte seleccionada deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Riesgos Laborales, lo que acreditará mediante la oportuna declaración responsable.

Igualmente, la entidad seleccionada deberá presentar antes de la formalización del contrato el certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de ser una entidad residente en España.

La entidad adjudicataria deberá presentar un certificado de titularidad bancaria expedido por la entidad, en la que se indique el número de cuenta bancario en el que se procederá a abonar el precio del contrato por el material adquirido.

Dicha documentación deberá presentarse en un plazo no superior a 7 días desde la adjudicación. La no presentación de la documentación en el plazo señalado podrá ser considerada como un desistimiento por parte del adjudicatario a los efectos de que pueda darse por revocado en su derecho, pudiendo acordarse la adjudicación al siguiente oferente.

9. EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se considera en vigor cuando sea formalizado. La formalización del contrato se efectuará mediante el envío y aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación y del correspondiente pedido.


La aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, deberá efectuarse no más tarde de los siete días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese llevado a cabo la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

10. PERIODO DE GARANTIA.

El período de garantía será de dos años (sin mantenimiento), a partir de la fecha de aceptación del producto por parte del cliente, en condición de uso adecuado.

El proveedor reemplazará de forma gratuita cualquier componente que sea defectuoso durante el período de garantía (el Proveedor puede reservarse el derecho de cobrar por completo al precio estándar de las piezas de repuesto por cualquier componente que se deteriore debido al mal uso).

 <p>IDONIAL CENTRO TÉCNICO</p>	Procedimiento para la adquisición de un extensómetro para alta temperatura	www.idonial.com info@idonial.com T +34 984 390 060 F +34 984 390 061
---	---	---

Los artículos defectuosos serán devueltos al proveedor para su inspección, reparación o reemplazo.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.